

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## Zubsecretaria

### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. José Botín López cese en el cargo de ayudante de cumpo del General de división D. José Jofre y Montojo, Subsecretario de este Ministerio. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

#### Еснасйе

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Infantería D. Arturo Mena Roig, destinado actualmente en la caja recluta de Linares núm. 32. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

### **ECHAGÜE**

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. José Jofre y Montojo, Subsecretario de este Ministerio, al capitán de Artillería D. Carlos Tavira y Peralta, que actualmente se halla en situación de reemplazo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

#### ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Estado Mayor y Campaña

## DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: En analogía con lo preceptuado en las reales órdenes de 24 de abril de 1907 y 29 de noviembre de 1911 (C. L. núms. 67 y 233) para los Comandantes generales, en comisión, de Artillería é Ingenieros, el Rey (h. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los coroneles del cuerpo de Estado Mayor que desempeñen, en comisión, el cargo de jefe de Estado Mayor de las regiones y Comandancia general de Melilla, se les destine un comandante ó capitán del mismo, para prestar servicios á sus inmediatas órdenes, el cual será plaza montada y disfrutará iguales devengos que los ayudantes de campo de los Generales á quienes aquéllos substituyen; cobrando por lo tanto sus haberes por los mismos capítulos del presupuesto en que dichos

ayudantes los tienen consignados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

#### ECHAGÜE

Señor. . .

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Caballería D. Máximo Pardo Estévez, que ha ascendido á su actual empleo por real orden de 6 del corriente mes (D. O. núpor real orden de 6 del corriente mes (D. O. numero 77), continúe desempeñando el cargo de profesor de la clase de «Equitación» de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo á lo preceptuado en
el artículo quinto del real decreto de 4 de octubre
de 1905 (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos
años. Madrid 22 de abril de 1914.

### Еснаойе

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

## Sección de infanteria

## ABONOS DE TIEMPO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de diciembre último, pro-

movida por el sargento del regimiento Infantería de Garellano núm. 43 D. Fidel Pascual Palacios, en súplica de que se conceda abono, para efectos de retiro, de cuatro meses y 23 días que sirvió en de retiro, de cuatro meses y 23 días que sirvió en concepto de voluntario, como hijo de oficial, antes de cumplir los 16 años de edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supreme de Guerra y Marina en 27 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**ECHAGÜE** 

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de enero último, promovida por el capitán del batallón segunda reserva de Ciudad Rodrigo núm. 99 D. Nicanor Huerta Vicente, en súplica de que se objecto caducado el compromiso que, con arreglo á la ley de 5 de junio de 1912 (D. O. núm. 127), contrajo su hijo D. Miguel Huerta García, sargento en la actualidad del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, por haberle correspondido por sorteo servir en filas como recluta del reemplazo del corriente año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**ECHAGÜE** 

Señor Capitán general de la séptima región.

## RESERVA GRATUITA

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el a este Ministerio en 2 del actual, promovida por el sargento del batallón segunda reserva de Tarragona núm. 72 Esteban Galbis Ferre, con destino de aspirante á oficial de Hacienda en la Aduana de la expresada capital, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuíta de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 24 de agosto de 1895 (C. L. número 270). mero 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región,

## SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g..) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 posetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Victoriano Azcárraga Sánchez y termina con D. Federico Muñoz Gui; sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará a contarse desde 1.º de

mayo próximo, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y octava regiones, de Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita.

- D. Victoriano Azcárraga Sánchez, del batallón se
  - gunda reserva de Lugo, 111. Lutgardo de la Vega Fornández, del regimiento Infantería de Granada, 34.
- Salvador Rosado Becerra, del regimiento Infantería de la Reina,
- José Cáceres Sánchez, del regimiento Infantería de Tenerife, 64.
- Miguel Alcántara Pedrinaci, ayudante de órdenes del General Hernández de Velasco.

  César Español Núñez, de la caja de recluta de
- Coruña, 104.
- José García Salvador, del batallón Cazadores de Arapiles, 9.
- José Sánchez Palmero, del regimiento Infantería de Albuera, 26.
- Jesús Balsa Reigada, del batallón segunda rescr-
- va de Allariz, 109. Antonio Perales Laboyen, de la Subinspección de la quinta región.
- Federico Muñoz Gui, del regimiento Infantería de Palma, 61.

Madrid 22 de abril de 1914.-Echagüe.

## Sección de Caballeria

## DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Fernández de Heredia y Adalid y termina con D. Fernando de Lossada y Adald y termina con D. Fernando de Lossada y Bentura, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAQUE

Señor. . .

Relación que se cita.

AL REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA

## Capitán

D. Antonio Fernández de Heredia y Adalid, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.

### Primeros tenientes

- D. Lisardo Boado González, del regimiento Cazadores de Galicia.
- Luis Rodríguez Fernández, del regimiento Caza-dores de Galicia.
- Rogelio Surís Miró, del regimiento Cazadores de Tetuán y alumno de la Escuela de Equita-ción militar, en la cual cesa.

- D. Juan Palau Ferrer, del regimiento Cazadores de
  - Victoria Eugenia. Alfonso Barón Torres, del escuadrón de Escolta Real
- Julio Ruiz y de la Cuesta, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII y alumno de la Escuela de Equitación militar, en la cual cesa.
  - A LAS FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA, EN CEUTA

### Primer teniente

- D. Antonio Ferrer Antón, del regimiento Cazadores de Vitoria.
- AL CUADRO PARA EVENTUALIDADES DEL SERVICIO EN CEUTA

### Primeros tenientes

- D. Luis Gómez de Barreda y de León, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
  » Fernando de Lossada y Bentura, del regimiento
- Lanceros de la Reina.

Madrid 23 de abril de 1914,—Echagüe.

## LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 21 del actual, promovida por el capitán de Caballería, con desti-no en el 2.º Depósito de reserva de dicha arma y no en el 2,º Depósito de reserva de dicha arma y en comisión en el Depósito de transcuntes de esta plaza, D. Nicolás de Alós y Rivero, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para París (Francia) y Berlín (Alemania), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

Еснасйе

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del tercer Depósito de reserva de Caballería D. Pedro Párias González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María

del Carmen de Cuadra y de Zayas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

**ECHAGÜE** 

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

## Sección de Artillería

## DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos de Artillería que se ex-

presan en la siguiente relación, que principia con Ramón Lozano Ordóñez y termina con Ricardo Oltra Almiñán, pasen destinados á prestar sus servicios á las unidades del arma que en aquélla se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

Еснасйе

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita

Ramón Lozano Ordóñez, del 5.º regimiento montado, al regimiento mixto de Ceuta.

Eloy Brizuela López, del tercer regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Agustín Cantón Moreno, del regimiento á caballo, 4.º de campaña, al regimiento de montaña de

Dámaso Borque Castejón, del 7.º regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Remigio Caban Derch, del 10.º regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Francisco Gil Gutiérrez, del primer regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Manuel Muñoz Aquino, del primer regimiento mon-tado, al regimiento de montaña de Melilla.

Juan Delgado Perea, del grupo de montaña de la comandancia de Larache, al 10,º regimiento

Venancio Carvajal Carvajal, del regimiento de montaña de Melilla, al tercer regimiento de mon-

Ricardo Oltra Almiñán, de la comandancia de Menorca, al regimiento á caballo, 4.º de campaña.

Madrid 23 de abril de 1914.—Echagüe.

## Sección de Intendencia

### **PASAJES**

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el Intendente de Ejército D. Julián Vera-Fapor el Intendente de Ejército D. Julián Vera-Fa-jardo y Dalmarzo, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para po-der trasladarse, por cuenta del Estado, desde Vi-toria á Sevilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59) (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el subintendente militar de segunda clase don

Arturo Bulnes y Ureña, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Sevilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm 137) y 13 de parare de 1912 (C. L. núm 137) y 13 de (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

#### **ECHAGÜE**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera región é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el capitán de Artillería D. José Perogordo Capor el capitán de Artillería D. José Perogordo Camacho, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Burgos; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

#### Еснаойе

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio en 22 de febrero último por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia militar D. Manuel García Puga, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde San Sebastiún à Cádiz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado nor la Intervención gede acuerdo con lo informado por la Intervención ge-neral de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del menciona-do pasaje por la Pagaduría de transportes militares de esta Corte, con cargo al capítulo segundo, artículo séptimo, concepto de «Transportes» de la sección cuarta del presupuesto de la Guerra de 1913, previa la

correspondiente justificiación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril do 1914.

Еснаойв

Señor Capitán general de la primera región, Señor Interventor general de Guerra.

### TRANSPORTES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectue el transporte de dos secciones á lomo de Parques de campaña y otras dos rodadas. ambas completas, desde los talleres del Material de Ingenieros al primer regimiento de Zapadores Mina-

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**ECHAGÜE** 

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia al Parque de la Co-

mandancia de Artillería de Ceuta los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

Еснасив

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos
Parque regional de Artillería de Barcelona	mento.

Madrid 23 de abril de 1914.-Echagüe.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido or-denar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

Еснаойе

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Ba-leares y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.



### Transportes que se citan

Transportes que se cuan				
Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor		
Maestranza de Sevilla  Parque regional de Sevilla.  Idem de Barcelona. Idem de Valladolid.  Fábrica de armas de Oviedo  Fábrica de Trubia	Efectos para C. B. C. de 12 cm.  1 escobilla de fogón. 1 punzón 2 cebeteras 3 escobillones 2 atacadores 2 cubos para agua 2 cubos para lubrificante. 2 cubre-cierres. 2 depósitos de aceite con brocha 1 saca proyectiles 2 juegos de bridas para el tornillo de puntería. 2 llaves de espoletas 2 machos para repasar boquillas 2 recalcadores 1 báscula con juego de pesas 7 monturas de plaza montada, modelo 1879, completas 28 fusiles Mauser, en estado de recomposición 98.800 cargadores para cartuchos Mauser 19 fusiles Mauser recompuestos 19 fusiles Mauser recompuestos 19 fusiles Mauser acrtuchos Mauser 19 fusiles Mauser recompuestos 19 fusiles Mauser acrtuchos Mauser 19 fusiles Mauser recompuestos 19 fusiles Mauser acrtuchos Mauser 19 fusiles Mauser recompuestos 19 fusiles Mauser recompuestos 19 fusiles Mauser acrtuchos Mauser 19 fusiles Mauser recompuestos	Idem de Gran Canaria. Fábrica de Oviedo. Idem de Toledo. Parque de Burgos. Idem de Gran Canaria. Denosito de Bilbao		
Fábrica de Trubia	2 anteojos con goniómetro, trípode y estuche 2 bombas de aire y líquido con sus tubos 2 manómetros	Parque de Barcelona.  1. Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Sección de Art. de este Ministerio.  Parque regional de Madrid Parque de Art. de Madrid para su entrega al 5.º reg. montado.		

Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## RETIROS

Circular. Exemo. Sr.: En vista de un escrito del Director general de la Guardia Civil, consultando si pueden aplicarse los preceptos de la real orden de 1.º de abril de 1905 (C. L. núm. 71), relativa á jefes y oficiales que scan declarados inútiles sin contar 20 años de servicio y más de 19, al guardia civil Juan Ibáñez Alonso, que ha causado baja en el cuerpo por inútil como demente, llevando 19 años, 4 meses y 28 días de servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supreme de Guerra y Marina en 26 de febrero último, ha tenido á bien resolver se hagan extensivos los beneficios de la referida real orden á las clases é individuos de tropa de todas las armas, cuerpos é institutos del Ejército, y, en su consecuencia, cuando alguno de ellos sea declarado inútil y lleve 19 años cumplidos de servicio, pero no llegue á los 20, se le permita continuar en la misma situación por un

plazo menor de un año, con el exclusivo objeto de que puedan optar al minímun de retiro, si dentro de dicho plazo les correspondiera.

de dicho plazo les correspondiera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQUE

Señor. . .

## Sección de Instrucción, Reclutamiento v Cuerpos diversos

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el guardia civil de la comandancia de Caballería del quinto tercio Lucio García González,

en súplica de que le sean reintegradas 30,40 pesetas, importe de 20 estancias causadas en el hospital militar de Valencia por consecuencia de las lesiones que se produjo en función del servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido a bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido di-cho individuo en el artículo segundo del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de accidentes del trabajo, aprobado por real orden de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo hacerse el reintegro por la Pagaduría de accidentes del trabajo de la tercera región, justificándose la cuenta en la forma que determinan las reales obresedado 27 de caption ha de 1902 y 20 de disiembres de de 27 de septiembre de 1902 y 20 de diciembre de 1907 (C. L. núms. 221 y 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**ECHAGÜE** 

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Toledo José Libiano Gómez, en súplica de que le sean reintegradas 89,70 pesetas, importe de 69 estancias causadas en el hospital militar de esta Corte, por consecuencia de las lesiones que se produjo en función del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido dicho individuo en el arpor hallarse comprendido dicho individuo en el artículo segundo del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de accidentes del trabajo, aprobado por real orden de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), debiendo hacerse el reintegro por la Pagaduría de accidentes del trabajo de la primera región, justificándose la cuenta en la forma que de-terminan las reales órdenes de 27 de septiembre de 1902 y 20 de diciembre de 1907 (C. L. núms. 221 y 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**Echaoüe** 

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

## \* \* \* CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de febrero último, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con des-tino en esa Capitanía general, D. Cesáreo Alvarez Fonseca, en súplica de abono de tiempo de campaña de Melilla del año 1909 y, como consecuencia de ello, mejora de puesto en la escala de su clase, colocándose delante de D. Juan Llinás Laboria, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, toda voz que en la escala de aspirantes á ingreso en el citado cuerpo de Oficinas militares, fueron colocados ambos en el lugar que les correspondió, con arreglo al tiempo efectivo de campaña que cuda uno

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

Еснаойе

Señor Capitán general de la séptima región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Guardia Civil poner que el primer teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Vizcaya, D. Gonzalo Bueno Rodríguez, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para en destino en al vapor corres que agrarde de para su destino en el vapor correo que zarpara de Cádiz el día 7 de mayo próximo y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes

en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

Еснасйе

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

带 惠 研

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Valencia, D. Tomás Buiza Martos, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto do 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Valencia el día 3 de mayo próximo, y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

Do real orden lo digo á V. E. para su conocimien-to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

## GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para demostrar la solvencia ó insolvencia del escribiente de primera clase, fallecido, del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Felipe García Rueda, que dejó al morir sin reintegrar 93 pesetas 75 céntimos, resto de dos pagas que se le habían anticipado y cuyas actuaciones remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de febrero último; resultando comprobada la insolvencia del finado y que se ha cumplido lo legislado en orden á los descuentos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, se ha servido declarar la insolvencia del mencionado D. Felipe García Rucda, y disponer se dé como partida fallida la cantidad de 93 pesetas 75 céntimos, que le resultó de saldo en contra en el capítulo tercero, artículo único, del presupuesto del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año 1913 (Gastos diversos é imprevistos).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**ECHAQUE** 

Señor Capitán general de la séptima región.

## PLANTILUAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil en escrito que dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la sección de Caballería de la Comandancia de Barcelona sea aumentada con un cabo y siete guardias segundos y ocho caballos de tropa; disminuyéndose igual número en las Comandancias del cuerpo que expresa el siguiente estado, en la forma que en el mismo se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

Еснадие

Señor. . .

## Estado que se cita

Comandancias	Cabos	Cuardias 2.04	Caballos de tropa
Coruña	I	•	ĭ
Granada	>>	I	1
Cab. a del 14.º tercio	>	I	1
Idem del 21.º id	>	5	5
TOTAL	I	7	8

Madrid 22 de abril de 1914.-Echagüe.

### RESERVA GRATUITA

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Ignacio Tecles Dueñas, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuíta, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 27 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región. Señor Director general de la Guardia Civil.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los 12 años de efectividad como official, al primer teniente de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Juan Abella Mastrat; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del mes de enero último, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34). De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

**ECHAGÜE** 

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

MADRID.—Talleres del Deposito de la Guerra